

ACTA 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA ANDORRA SIERRA DE ARCOS.

En Andorra, a 26 de abril de 2108,

Reunidos en la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, a las 13:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye, para valorar las pruebas para la contratación de personal laboral temporal de ayuda a domicilio.

- Presidenta: D. MARISA FOMBUENA SANCHEZ
- Secretaria: D. MERCEDES BELLIDO MALLEN
- Vocal: D^a. AGUSTIN QUILEZ CLAVERO
- Vocal: D^a. REYES SERRANO FELIX
- Vocal: D^a. M^a CARMEN DEL RIO
- Vocal: D^a JOSEFA HERNANDEZ GAVILAN
- Observadora sindical: D^a. RAQUEL GALVE CAÑETE

Concluido el ejercicio y debidamente calificados los méritos, el Tribunal acuerda seleccionar a las tres primeras personas de la lista en orden de puntuación, que será tenido en cuenta para la contratación en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado según las bases publicadas.

NOMBRE	MERITOS	EJERC1	EJERC2	TOTAL
ALICIA MAGALLON ARTIGAS	4,6	3,67	4,2	12,47
MIRIAN LOPEZ PALMA	3,14	3,83	5	11,97
NURIA CALDERON GARCIA	0,52	4,5	4,9	9,92

Llos aspirantes que se detallan a continuación han superado la oposición y pasarán a integrar la bolsa de trabajo del SAD.

El orden de los llamamientos será el siguiente:

NOMBRE	MERITOS	EJERC1	EJERC2	TOTAL
BEATRIZ YEGUAS YEGUAS	2,9	3,67	3,25	9,82
ALICIA FLORIDO RODRIGUEZ	1	3,83	4,6	9,43
MARIA PILAR ELIAS MONTAÑES	0,88	3,5	4,2	8,58

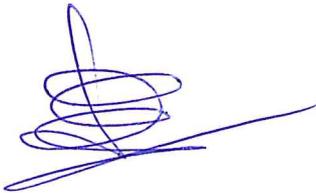
MARIA JESUS GARCIA CABELLO	1,52	3,5	3,5	8,52
MERCEDES GARCES NAVARRO	0,1	3,83	4,4	8,33
TANIA T. ESCALONA CHACON	1,47	2,67	3,7	7,84
YOLANDA FORCADA INGLES		3,33	4,1	7,43
MARIA LUCIA ABELLAN GINES	0,74	3,17	3,05	6,96
FRANCISCO RAFAEL AVILES JULIAN	0,7	3,17	2,95	6,82

La Presidenta da por terminada la reunión a las 18:10 horas del 26 de abril de 2018. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta; doy fe.

Concluida la valoración de los méritos por el Tribunal, en su sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2018 para la contratación de personal laboral temporal de ayuda a domicilio.

Se establece un plazo de diez días hábiles para que se formulen las alegaciones, reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes respecto a la baremación.

Andorra, a 26 de abril de 2018




M^o Carmelo del Río
 Naya, SEPR